



DAJ/DC/08/2024

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREA INGLÉS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROGRAMA”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR **PEDRO DIAZ ARIAS**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA; **FANNY GUADALUPE VALDIVIA MÁRQUEZ**, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y **EDUARDO MORENO CASILLAS**, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IDEFT”**, REPRESENTADO POR **LORENA TORRES RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El 28 de noviembre del 2022 el Gobernador constitucional del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez presentó la política pública denominada **“Jalisco Tech Hub Act”** impulsada por la triple hélice: Gobierno de Jalisco, Iniciativa Privada y Academia, en el que firmó la orden ejecutiva para la conformación del consejo de dicho organismo, que pretenderá llevar a la entidad a la consolidación del ecosistema de innovación y alta tecnología con una inversión de mil 184 millones 334 mil 238 pesos para el 2023, y así marcar un parteaguas para cumplir con las demandas de las grandes empresas internacionales en el ramo que quieren crecer en el estado y convertirse en referente en América Latina.

SEGUNDO. – El Gobernador de Jalisco explicó que dicha política pública incluye, fomentar programas extraescolares de reforzamientos de la educación bilingüe e intercultural en los niveles de educación básica, media superior y superior docente desde el fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés en el sistema de educación básica y media superior, hasta un rediseño de la oferta educativa no solo en el Área Metropolitana de Guadalajara, sino en las regiones del interior del estado.

TERCERO. – El monto total de inversión para el 2023 que aportó al desarrollo, reconversión y vinculación de talento; fueron 548 millones 600 mil pesos, que fueron destinados para la enseñanza del idioma inglés, programas de posgrados en Tecnologías de la Información (TI), electrónica y ciencias computacionales, colaboración con autoridades migratorias para la contratación de trabajadores extranjeros y el impulso a la plataforma **“Jalisco Trabaja”** para vinculación con talento especializado.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



CUARTO. - Que, en uso de sus facultades el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, emitió las Reglas de Operación para la ejecución del Programa Recrea Inglés, en lo sucesivo se le denominará **"EL PROGRAMA"**, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha **07 de marzo de 2024**, en lo sucesivo se le denominará **"LAS ROP"**.

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"** a través de su representante legal que:

1. Es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, encargada de garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de promover la educación integral, de calidad, con valores, durante y para toda la vida, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, numeral 1, fracción 1, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I y VI, 16 numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. Su titular, **JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en fecha 06 de diciembre de 2018, por lo que acude a la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 y 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, contando con las facultades suficientes para la celebración del presente documento.
3. La Unidad Administrativa responsable del seguimiento de las obligaciones contenidas en este convenio, es la Dirección de Lenguas Extranjeras asistida en materia de revisión y supervisión por la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos, ambas adscritas a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
4. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Central Guillermo González Camarena número 615, colonia Residencial Poniente, C.P. 45136, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
5. Que, para la consecución del propósito anterior, es su deseo celebrar el presente Convenio con **"EL IDEFT"**, a fin de ejecutar conjuntamente las acciones que se mencionan en las cláusulas del presente, obligándose en los términos de éste.

II. Declara **"EL IDEFT"** a través de su representante legal que:



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]



1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 18189 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 26 de diciembre de 1999; cuyo objeto es impartir educación de tipo industrial, comercial y de servicios para especialistas, quienes desarrollarán aptitudes y reconocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país; impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, proporcionando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades regional, estatal y nacional, como lo señala el artículo 6 de su decreto de creación.
2. Está facultado para celebrar convenios con instancias internacionales y nacionales, así como con dependencias federales, estatales y municipales e instituciones particulares que conlleven un beneficio para "EL IDEFT" y la consecución de sus fines.
3. Comparece en este acto **LORENA TORRES RAMOS**, en su carácter de Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 28 de noviembre de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, ante el ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.
4. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en la calle Ing. Nicolás Puga, No. 62 C.P. 44500, colonia Arcos Sur en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
5. Es su deseo de celebrar el presente convenio con "LA SECRETARÍA", a fin de ejecutar conjuntamente las acciones que se mencionan en las cláusulas del presente, obligándose en los términos de éste.
6. Conoce "LAS ROP" cuyo contenido obligatorio es de su pleno conocimiento.

III. Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes legales que:

1. Requieren la participación conjunta para la implementación y desarrollo de "EL PROGRAMA", que está dirigido a estudiantes de educación de sexto grado de primaria, secundaria y media superior, a estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Jalisco, así como a docentes de las escuelas de educación básica en el estado de Jalisco en las sedes y municipios especificados en el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés".



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



2. Se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad legal que ostentan para la celebración, suscripción y ejecución del presente convenio.
3. Reconocen que la educación es un derecho humano, un recurso para la autonomía personal y un factor de desarrollo social y humano.
4. Están conscientes de la importancia de coordinar esfuerzos para formalizar el presente convenio y emprender acciones de colaboración conjunta.

IV. Para los efectos de interpretación del presente Convenio de colaboración "LAS PARTES" establecen los siguientes conceptos:

- **Programa Recrea Inglés:** Programa de enseñanza del idioma inglés dirigido a las y los estudiantes de educación de sexto grado de primaria, secundaria y media superior, a estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Jalisco, así como a docentes de las escuelas de educación básica, para propiciar una mejora en sus competencias académicas y laborales e impulsar el ecosistema de innovación y alta tecnología en el estado.
- **Recrea Talento:** Estrategia de "LA SECRETARÍA" que tiene el objetivo de reconocer y fomentar la excelencia académica de estudiantes de educación básica y media superior potenciando sus capacidades intelectuales y físicas, así como habilidades de liderazgo y socioemocionales.
- **Receso:** Periodo en el que se suspenden clases del Programa Recrea Inglés.
- **Curso intensivo de verano:** Periodo de formación que tiene como objetivo lograr el máximo aprendizaje en corto tiempo a través del incremento de horas de estudio diarias. El estudiante dedica 15 (quince) horas presenciales de estudio y actividades en plataforma por semana, durante 2 (dos) semanas.
- **Modalidad intensiva:** Corresponde a un aprendizaje guiado a través de la implementación actividades en línea en plataforma tecnológica y 3 (tres) horas presenciales sabatinas guiadas por un instructor.
- **Modalidad virtual:** Corresponde a un aprendizaje asincrónico a través del uso y aprovechamiento de una plataforma tecnológica en el que cada estudiante establece sus tiempos de estudio sin estar sujeto a clases guiadas por un instructor o una carga de horas específicas semanales. En esta modalidad se dispondrá de un asesor en línea que retroalimentará y orientará a cada estudiante en sus actividades.
- **Beneficiario:** Estudiante inscrito en la plataforma digital Recrea Inglés y que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en "LAS ROP" y recibe el servicio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para la implementación de "EL PROGRAMA", a las y los estudiantes de educación de sexto grado de primaria, secundaria y



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]



media superior, a estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Jalisco, así como a docentes de las escuelas de educación básica en los centros educativos señalados en el **Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"**, el cual forma parte integral de este convenio.

"**EL PROGRAMA**" se implementará de acuerdo con "**LAS ROP**" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **07 de marzo de 2024**.

SEGUNDA. APORTACIONES: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "**LA SECRETARÍA**" aportará por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la cantidad de **\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** a "**EL IDEFT**"; recursos que se encuentran radicados en la partida presupuestal "**4431 Ayuda para el desarrollo de programas educativos**", en los términos especificados en el **Anexo 2 "Depósitos para la ejecución del Programa Recrea Inglés"**.

TERCERA. DE LOS DEPÓSITOS: Para el depósito de recursos por parte de "**LA SECRETARÍA**", a "**EL IDEFT**", éste deberá presentar los documentos establecidos en "**LAS ROP**", en el apartado 12 denominado "**Ejercicio y comprobación del Gasto**" y en el **Anexo 3 "Ejercicio y comprobación del gasto"** del presente convenio, por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de "**EL PROGRAMA**" señalada en la cláusula **SEXTA** de este convenio.

El importe destinado por "**LA SECRETARÍA**" para la operación de "**EL PROGRAMA**" será depositado oportunamente a "**EL IDEFT**" en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos y de sus rendimientos financieros y se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas.

CUARTA. COMPROMISOS: Para la consecución del objeto del presente convenio "**LAS PARTES**" se comprometen a:

Por "**LA SECRETARÍA**":

1. Brindar asesoría a "**EL IDEFT**" respecto de los alcances de "**LAS ROP**";
2. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "**EL PROGRAMA**".
3. Dar vista a "**EL IDEFT**" en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la operación, o en la información y documentación que se remita y en su caso, a las autoridades competentes.
4. Capacitar (de manera directa o a través de un tercero) al personal contratado por "**EL IDEFT**" respecto a "**EL PROGRAMA**" y en el funcionamiento de la plataforma tecnológica. En dicha capacitación se instruirá respecto al tipo de formatos de supervisión y evidencia de operación requeridos.



5. Realizar el proceso de selección de los beneficiarios, de conformidad con lo estipulado en "LAS ROP" y auxiliándose del Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés".
6. Brindar los accesos necesarios a la plataforma tecnológica para proporcionar la administración de control escolar, el plan y programa de estudios, el listado de estudiantes inscritos, y demás insumos necesarios que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".
7. Coadyuvar en la implementación de "EL PROGRAMA" en coordinación con "EL IDEFT"; y
8. Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento y en "LAS ROP"

Por "EL IDEFT":

1. Implementar "EL PROGRAMA" en los centros educativos vigentes, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés", así como en aquellos que le sean instruidos atendiendo a lo dispuesto en las "LAS ROP".
2. Dar cumplimiento a todos los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés" para la correcta operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024.
3. Acreditar los niveles aprobados de inglés de los estudiantes inscritos a "EL PROGRAMA", para entregar una constancia con validez oficial.
4. Llevar a cabo la operación del programa en los municipios y sedes por región vigentes, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"; así como en aquellos que le sean instruidos atendiendo a lo dispuesto en "LAS ROP".
5. Contratar y cubrir los costos de contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" durante el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"; asegurándose en todo momento por "EL IDEFT" que el personal cuente con las competencias profesionales necesarias para la adecuada implementación del mismo; asimismo, cubrir cualquier situación extraordinaria a fin de impedir la suspensión de los servicios de "EL PROGRAMA".
6. Dar cumplimiento a los requerimientos para la operación de "EL PROGRAMA" en lo referente al servicio de limpieza, abastecimiento de material de promoción, difusión e impresiones diversas, materiales y demás insumos para su implementación, así como la supervisión, seguimiento y acompañamiento a las acciones de operación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés".
7. Elaborar los informes requeridos por parte de "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en "LAS ROP" y el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés".

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

 **Dirección de Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
 Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]



8. Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los procedimientos que determinen **"LAS ROP"** y la normatividad aplicable vigente.
9. Establecer la coordinación con la persona titular del área responsable del seguimiento de **"LA SECRETARÍA"**, señalada en la cláusula **SEXTA** para realizar visitas de seguimiento para verificar el avance en el cumplimiento de metas, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
10. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de los responsables de seguimiento designados en el presente instrumento, un informe trimestral de avance de resultados de operación; el contenido de dicho informe deberá atender lo estipulado en el **Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"**.
11. Aperturar para el ejercicio fiscal 2024, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SECRETARÍA"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
12. Establecer una contabilidad independiente para **"EL PROGRAMA"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie.
13. Destinar exclusivamente para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"** los recursos financieros que reciba de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los productos financieros que se generen, de conformidad con **"LAS ROP"**, y lo establecido en el presente convenio, el **Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"** y demás normatividad aplicable. De persistir economías, se requerirá de la autorización de **"LA SECRETARÍA"**, con el visto bueno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con **"EL PROGRAMA"** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal 2024.
14. Remitir en forma trimestral a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de **"EL PROGRAMA"** señalada en la cláusula **SEXTA**, los informes respecto al ejercicio de los recursos y productos financieros que se generen, con el fin de verificar su correcta aplicación.
15. La documentación original comprobatoria del gasto deberá estar identificada con el nombre oficial de **"EL PROGRAMA"**, origen del recurso y ejercicio fiscal correspondiente, utilizando para ello un sello o la leyenda **"Operado con el PROGRAMA RECREA INGLÉS en el ejercicio fiscal 2024"**, misma que quedará en poder de **"EL IDEFT"**, debiendo éste, remitir copia certificada de dicha documentación a la persona responsable designada por **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
La custodia de dicha documentación comprobatoria deberá realizarse de conformidad con el artículo 33 fracción X de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]



de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

16. Dar cumplimiento al apartado denominado **“Ejercicio y comprobación del Gasto”** de **“LAS ROP”** en lo que a **“EL IDEFT”** corresponda, así como al **Anexo 3 “Ejercicio y comprobación del gasto”** del presente convenio.
17. **“EL IDEFT”** deberá adquirir un servicio de suministro de combustible a través de la modalidad de monedero electrónico o similar, para su adecuada distribución, de conformidad a lo establecido en el **“Anexo 1 “Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés”**, en el que se señala que será necesaria la adquisición de combustible para la supervisión de las sedes.
18. **“EL IDEFT”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **“EL PROGRAMA”**, a través del personal que para tal efecto designe la persona titular de **“EL IDEFT”**, cuyos nombres y cargos los hará del conocimiento por escrito a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por **“EL PROGRAMA”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos estatales que se asignen.
19. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados para la operación de **“EL PROGRAMA”**, así como, los productos financieros que éste haya generado, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2024 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, de conformidad con lo establecido en **“LAS ROP”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.
20. Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, coadyuvando con **“LA SECRETARÍA”** para atender y solventar las observaciones que los órganos de fiscalización realicen sobre las acciones ejecutadas propiamente por **“EL IDEFT”**.
21. Constatar que los docentes y personal que colabore en **“EL PROGRAMA”**, tomen las medidas necesarias para preservar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes sobre la base del respeto a su dignidad y sus derechos, fomentando una cultura de paz para la sana convivencia, el orden y la disciplina, según se establece en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables.
22. Cubrir los daños materiales que pudieran generarse de forma voluntaria o involuntaria por el uso de las sedes durante la jornada de implementación del programa.
23. Coadyuvar en la ejecución, difusión y promoción de **“EL PROGRAMA”** en coordinación con **“LA SECRETARÍA”**.
24. Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio.

11/11/11



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]



25. Cubrir los honorarios generados desde el inicio del año fiscal al personal operativo del programa una vez que se haya recibido la primera ministración de recursos.

Por "LAS PARTES":

1. Ejecutar "EL PROGRAMA" de enseñanza del idioma inglés que está dirigido a las y los estudiantes de educación de sexto grado de primaria, secundaria y media superior, a estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Jalisco, así como a docentes de las escuelas de educación básica, en el estado de Jalisco, para propiciar una mejora en sus competencias académicas y laborales e impulsar el ecosistema de innovación y alta tecnología en el Estado; y
2. Elaborar un cronograma de actividades para la correcta operación y ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS ROP" y el Anexo 1 "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"; y
3. Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "EL PROGRAMA", se inicie un proceso de mejora de "LAS ROP".

QUINTA. COMPROBACIÓN DEL RECURSO: "EL IDEFT" se compromete a realizar el ejercicio, comprobación del gasto y entrega de documentación comprobatoria, de conformidad con el apartado denominado "Ejercicio y comprobación del Gasto" de "LAS ROP" en lo que a "EL IDEFT" corresponda, así como al Anexo 3 "Ejercicio y comprobación del gasto" del presente convenio.

SEXTA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO: Para llevar el seguimiento del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

a) Por "LA SECRETARÍA":

Se designa a Simón Madrigal Caro, Director de Lenguas Extranjeras o quien lo sustituya en el cargo, asistido por Eduardo Moreno Casillas, Director de Articulación de Programas Estratégicos o quien lo sustituya en el cargo.

Teléfono: 33 3030 7500 extensiones 25360 y 22360.

Correo electrónico: simon.madrigal@jalisco.gob.mx y eduardo.moreno@jalisco.gob.mx

b) Por "EL IDEFT":

Se designa a Katia Orellana Martínez, Directora Académica de "EL IDEFT", o quien la sustituya en el cargo.

Teléfono: (33) 3615 0644 extensión 103

Correo electrónico: katia.orellana@ideft.edu.mx

"LAS PARTES" podrán designar nuevos responsables de seguimiento, para lo cual sólo bastará notificar a la otra por escrito; en caso de cambios de personal, quien ocupe el cargo que corresponde a los responsables de seguimiento asumirá dicha responsabilidad, lo que deberá ser notificado a la contraparte firmante.

Handwritten marks in the top left corner, possibly initials or a date.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Handwritten signature or initials over the 'REVISADO' stamp.



“LAS PARTES” convienen en llevar a cabo reuniones de trabajo necesarias para resolver de común acuerdo las cuestiones que de carácter administrativo, financiero, jurídico, académico o de otra índole se presenten en el cumplimiento de este convenio y durante la vigencia del mismo, con el propósito de alcanzar sus objetivos.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que cualquier persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que la información o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantizan que se aplicará la confidencialidad debida de los datos personales que se llegaran a recabar o se transmitan entre “LAS PARTES”. Asimismo, se obligan a mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento de la legislación aplicable. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la finalidad del convenio.

“EL IDEFT” está enterado del contenido del Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, respecto de la Secretaría de Educación Jalisco, el cual puede consultarse en: <https://recrea.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/> y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento, finalidades, condiciones de las transferencias de los datos personales por parte de “LA SECRETARÍA”.

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a los principios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la información considerada como restringida y/o confidencial no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona jurídica, ya sea en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción.

NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 05 (cinco) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el proceso de selección de personal para el cargo de [Cargo] en el [Ente].

El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el [Decreto] y se iniciará el día [Fecha].

Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en el [Decreto] y presentar su solicitud de inscripción en el [Ente].

El proceso de selección se realizará en [Lugar] y se iniciará el día [Fecha].

Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en el [Decreto] y presentar su solicitud de inscripción en el [Ente].

El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el [Decreto] y se iniciará el día [Fecha].

Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en el [Decreto] y presentar su solicitud de inscripción en el [Ente].

El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el [Decreto] y se iniciará el día [Fecha].



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Sin perjuicio de lo anterior **"LAS PARTES"** podrán concluir anticipadamente el presente convenio cuando así lo determinen por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación. En un plazo de 60 (sesenta) días naturales **"EL IDEFT"** deberá elaborar el expediente integral de la documentación comprobatoria de **"EL PROGRAMA"** para proceder a su finiquito, debiendo reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el remanente de los recursos económicos que, en su caso, no haya aplicado a **"EL PROGRAMA"** con los rendimientos financieros correspondientes generados hasta su devolución.

"EL IDEFT" deberá entregar copia certificada de los expedientes comprobatorios, finiquitos, reembolsos y reintegros en apego a la normatividad vigente aplicable a **"LAS ROP"** y al Anexo 1 **"Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés"** y al Anexo 3 **"Ejercicio y comprobación del gasto"** del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial previa, notificándose por escrito cuando incurran en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a. Por incumplimiento en el objetivo del presente convenio.
- b. **"EL IDEFT"** aplique los recursos canalizados por **"LA SECRETARÍA"** con finalidades distintas a la realización directa de **"EL PROGRAMA"**.
- c. **"LAS PARTES"** no brinden las facilidades de acceso a la información de **"EL PROGRAMA"**.
- d. **"EL IDEFT"** no compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados cuando le sea expresamente requeridos por **"LA SECRETARÍA"** o por algún ente fiscalizador.
- e. Falsedad o alteración de documentación o información.
- f. Por la falta de radicación de los recursos establecidos en el presente convenio.
- g. Incurran en algún otro supuesto de incumplimiento a este convenio, **"LAS ROP"** y sus Anexos.

En caso de aplicarse la presente cláusula **"EL IDEFT"**, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días naturales para elaborar el expediente integral de la documentación comprobatoria de **"EL PROGRAMA"** para proceder a su finiquito, debiendo reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el remanente de los recursos económicos que, en su caso, no haya aplicado a **"EL PROGRAMA"** con los rendimientos financieros correspondientes generados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"LAS PARTES"** expresan conformidad en la exención recíproca de la responsabilidad que pueda generar daños o perjuicios con motivo del incumplimiento total o parcial de los compromisos amparados en el presente convenio, por caso fortuito o causa de fuerza mayor,

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]



entendiéndose por ello, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"** que no pueda preverse, o bien, siendo previsible no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles.

En este caso **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán reanudar las actividades amparadas en el presente convenio una vez que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán modificar de común acuerdo las estipulaciones pactadas en el presente convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y ello no implique una variación sustancial al mismo o se trate de una forma de eludir su cumplimiento.

Podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y se hará constar por escrito mediante la forma del convenio modificatorio o adenda, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"** que se encuentran facultadas para ello, y formará parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PROGRAMA"**, así como de las consecuencias legales de las acciones efectuadas por los mismos, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán a través de la Dirección de Lenguas Extranjeras, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, que es la instancia facultada para interpretar **"LAS ROP"**, y demás normativas aplicables, vigilando que las acciones y/o procesos garanticen la operatividad del programa.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



duda o diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de mutuo acuerdo o empleando medios alternativos de solución de controversias a través de los responsables designados en el presente instrumento, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integral del mismo, sin que ninguno contravenga lo dispuesto en este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a los métodos alternos de solución de controversias a través del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y, en caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan en regirse a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR "LAS PARTES" convienen que los derechos de autor que llegarán a surgir con motivo de cumplimiento del objeto del presente convenio, se registrarán en los términos de la Ley Federal de los Derechos de Autor.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios señalados en las declaraciones que anteceden y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios o por medios electrónicos oficiales señalados en el presente convenio, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" en atención a la naturaleza jurídica del presente instrumento no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, "LAS PARTES" deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra atente contra la dignidad humana.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DESINTERÉS DE LUCRO: La relación entre "LAS PARTES" es únicamente de apoyo y colaboración, por lo que el presente convenio no representa, ni podrá considerarse susceptible de actividades de lucro, ya que sólo formaliza su



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

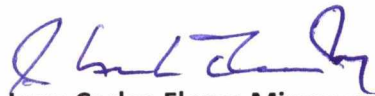
[Handwritten signature]



participación en la consecución del objeto precisado en el presente instrumento y las obligaciones que se establecen en el presente.

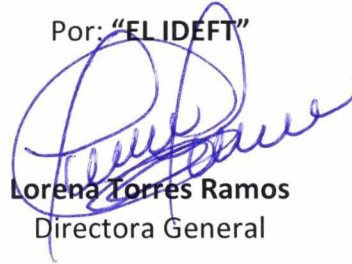
VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIDADES: Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, el 8 ocho de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.

Por: “**LA SECRETARÍA**”



Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación en el Estado de Jalisco

Por: “**EL IDEFT**”



Lorena Torres Ramos
Directora General

TESTIGOS



Pedro Diaz Arias

Subsecretario de Educación Básica



Fanny Guadalupe Valdivia Márquez

Subsecretaria de Educación Media Superior



Eduardo Moreno Casillas

Director General de Programas Estratégicos



Simón Madrigal Caro

Director de Lenguas Extranjeras
Responsable de Seguimiento y Control

TESTIGOS



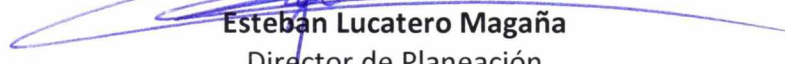
Alberto Manuel Enciso Rodríguez

Director Administrativo del IDEFT,



Rafael Gallegos Zepeda

Director de Vinculación



Esteban Lucatero Magaña

Director de Planeación



Katia Orellana Martínez

Directora Académica
Responsable de Seguimiento y Control

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the content of a document or report.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Handwritten signature or initials in blue ink, written over the 'REVISADO' stamp.

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

Anexo 1 denominado "Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés" que forma parte integral del convenio específico de colaboración para la operación del programa Recrea Inglés para el ejercicio fiscal 2024, celebrado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 08 de marzo de 2024, y que "LAS PARTES" acuerdan hacerlo consistir en lo siguiente:

1. GLOSARIO:

Beneficiario	Estudiante inscrito en la plataforma digital Recrea Inglés y que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en "LAS ROP" y recibe el servicio.
Convenio	Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa Recrea Inglés para el ejercicio fiscal del año 2024, celebrado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
IDEFT	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.
SEEJ	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
Programa Recrea Inglés	Programa de enseñanza del idioma inglés dirigido a las y los estudiantes de educación de sexto grado de primaria, secundaria y media superior, a estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Jalisco, así como a docentes de las escuelas de educación básica, para propiciar una mejora en sus competencias académicas y laborales e impulsar el ecosistema de innovación y alta tecnología en el estado.
Recrea Talento	Estrategia de "LA SECRETARÍA" que tiene el objetivo de reconocer y fomentar la excelencia académica de estudiantes de educación básica y media superior potenciando sus capacidades intelectuales y físicas, así como habilidades de liderazgo y socioemocionales;
Receso	Periodo en el que se suspenden clases del Programa Recrea Inglés.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

Curso intensivo de verano	Periodo de formación que tiene como objetivo lograr el máximo aprendizaje en corto tiempo a través del incremento de horas de estudio diarias. El estudiante dedica 15 (quince) horas presenciales de estudio y actividades en plataforma por semana, durante 2 (dos) semanas.
Modalidad intensiva presencial sabatina.	Corresponde a un aprendizaje guiado a través de la implementación actividades en línea en plataforma tecnológica y 3 (tres) horas presenciales sabatinas guiadas por un instructor.
Modalidad virtual	Corresponde a un aprendizaje asincrónico a través del uso y aprovechamiento de una plataforma tecnológica en el que cada estudiante establece sus tiempos de estudio sin estar sujeto a clases guiadas por un instructor o una carga de horas específicas semanales. En esta modalidad se dispondrá de un asesor en línea que retroalimentará y orientará a cada estudiante en sus actividades.

2 GENERALIDADES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECREA INGLÉS

Objetivo:

Brindar el servicio de ejecución del Programa Recrea Inglés para la atención de hasta 30,000 estudiantes en modalidad intensiva y 5,000 estudiantes en modalidad virtual, de educación de sexto grado de primaria, secundaria y media superior, a estudiantes de las Escuelas Normales del Estado de Jalisco, así como a docentes de las escuelas de educación básica, de escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco, dando prioridad a estudiantes de escuelas públicas y a aquellos que formen parte de la estrategia Recrea Talento de otros niveles educativos. Las y los estudiantes deberán estar inscritos en el Sistema Educativo Estatal durante el ejercicio fiscal 2024.

El servicio deberá brindarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

MODALIDAD	PERIODO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	GRUPOS CONFORMADOS	INSTRUCTORES
PRESENCIAL SABATINA + CURSO INTENSIVO DE VERANO	13 DE ENERO A DICIEMBRE, CURSO INTENSIVO DE VERANO (22 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO)	30,000	1,200	600
100% VIRTUAL	ENERO A DICIEMBRE 2024	5,000	50	40

* SUJETO A CAMBIOS CON BASE EN EL CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025

- Cada grupo deberá atender a hasta 25 estudiantes.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

- Se deberán conformar hasta un total de 1,200 grupos a fin de beneficiar hasta a 30,000 estudiantes.
- No deberá sobrepasarse la capacidad instalada de la sede.

***Nota:** La modalidad virtual no aplica en sedes debido a que el aprendizaje es autodidacta a través del uso y aprovechamiento de una plataforma tecnológica.

Horarios y especificaciones por modalidad

Modalidad intensiva presencial sabatina:

- El estudiante podrá elegir entre dos posibles horarios: sábado de 08:00 hrs a 11:00 hrs o de 11:00 hrs a 14:00 hrs.
- El estudiante deberá realizar actividades autodidactas en línea en plataforma tecnológica y 3 tres horas presenciales sabatinas que serán guiadas por un instructor.

Curso intensivo de verano:

- Se desarrollará en dos semanas comprendidas del 22 al 26 de julio y del 29 de julio al 02 de agosto de 2024. (fecha sujeta a cambios con base en el calendario escolar 2024-2025)
- El estudiante asistirá de forma presencial de lunes a viernes en dos posibles horarios: de 08:00 hrs a 11:00 hrs. o de 11:00 a 14:00 hrs.
- El estudiante dedicará un total de 20 horas de estudio de forma semanal durante 2 semanas distribuidas de la siguiente forma: 15 horas de estudio presencial de lunes a viernes (3 horas por día) y al menos, 5 horas en plataforma.

Modalidad virtual:

- En esta modalidad los estudiantes no estarán sujetos a un horario o cantidad de horas de estudio, sino que serán autogestores de su conocimiento administrando su tiempo de estudio. Los estudiantes dispondrán de un asesor quien les retroalimentará y orientará en sus actividades sin que se consideren clases formales.

Receso

- Los estudiantes contarán con un receso en las actividades del programa a partir del 05 de agosto y hasta el inicio del ciclo escolar 2024 - 2025.

Municipios y sedes de atención.

La operación del Programa en su modalidad intensiva presencial sabatina se inicia con **109** sedes operativas, ubicadas en **41** municipios del Estado de Jalisco, según se enlista a continuación:

No.	MUNICIPIO	CCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCIÓN
1	AMACUECA	14EES05400	ESCUELA SECUNDARIA FORÁNEA 48 JUAN ESCUTIA	MOCTEZUMA S/N
2	AMECA	14DES0001S	SECUNDARIA GENERAL JOSE MA MORELOS Y PAVON	AVENIDA PATRIA PONIENTE 203
3	AMECA	14DNL0006B	ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE SAN ANTONIO MATUTE	NIÑOS HEROES 13, SAN ANTONIO MATUTE
4	ARANDAS	14ENL0010N	ESCUELA NDRMAL PARA EDUCÁDRAS DE ARANDAS	FELIPE ANGELES 189
5	AUTLAN DE NAVARRO	14DST0007E	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 7	JAIME LLAMAS GARCÍA SN
6	CHAPALA	14DES0061G	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 41	J ENCARNACION ROSAS 300
7	CIHUATLAN	14ETC0013N	CECYTEJ PLANTEL CIHUATLAN	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE 31
8	COCULA	14ETC0004F	CECYTEJ PLANTEL COCULA	SAN LUIS POTOSÍ 50
9	COLOTLAN	14DNL0008Z	ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE COLOTLAN	DEL MAESTRO 50
10	EL ARENAL	14EES0462A	SECUNDARIA FORÁNEA N° 8	LÁZARO CÁRDENAS 42
11	EL SALTO	14DES0014W	SECUNDARIA GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO	PROLONGACION 20 DE MAYO SN
12	EL SALTO	14EES0502L	SECUNDARIA GENERAL MIXTA F 10	AV. REVOLUCIÓN NORTE 46
13	EL SALTO	14EST0032C	SECUNDARIA TECNICA IGNACIO DIAZ MORALES	CALLE EIJDO NTE. SUR 28



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

14	EL SALTO	14ETC0005E	CECYTEJ PLANTEL EL SALTO	PROLONGACION HIDALGO 1000
15	ENCARNACION DE DIAZ	14DES0012Y	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N. 8 RAMÓN CORONA	CUESTA CHINA 24, COL. BARRIO DEL ROSARIO
16	GUADALAJARA	14DES0010Z	SECUNDARIA GENERAL AGUSTIN YAÑEZ	CARLOS GONZÁLEZ PEÑA SN
17	GUADALAJARA	14DES0020G	SECUNDARIA GENERAL FERNANDO MONTES DE OCA	HACIENDA LA COLMENA 1733
18	GUADALAJARA	14DES0063E	SECUNDARIA GENERAL RAMON REYES OCHOA	FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ 1635
19	GUADALAJARA	14DES0077H	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 57	MANUEL RIVERA CAMBAS 3527
20	GUADALAJARA	14DES0098U	SECUNDARIA GENERAL LIBERTAD	DIONISIO RODRIGUEZ 2931
21	GUADALAJARA	14DES0100S	SECUNDARIA GENERAL SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA PEDRO SANCHEZ 3617
22	GUADALAJARA	14DES0101R	SECUNDARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	SEBASTIAN ALLENDE 317
23	GUADALAJARA	14DST0004H	SECUNDARIA TECNICA IDOLINA GAONA DE COSIO	IGNACIO RAMIREZ 1463
24	GUADALAJARA	14DST0040M	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 40	VOLCAN SAJAMA 4175
25	GUADALAJARA	14EES0135G	SECUNDARIA GENERAL JUANA DE ASBAJE	GENERAL ARTEAGA 326
26	GUADALAJARA	14EES0138D	SECUNDARIA GENERAL DOLORES ALVAREZ DE DIEGUEZ	BARTOLOME DE LAS CASAS 587
27	GUADALAJARA	14EES0509E	SECUNDARIA GENERAL IDOLINA GAONA DE COSIO VIDAURRI	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 533
28	GUADALAJARA	14DPT0001N	CONALEP GUADALAJARA II	ISLAS SALOMON 2553
29	GUADALAJARA	14DPT0011U	CONALEP GUADALAJARA III	AVENIDA PROLONGACIÓN PATRIA SN
30	GUADALAJARA	14ETC0015L	CECYTEJ PLANTEL GUADALAJARA PARQUE SOLIDARIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ SN
31	GUADALAJARA	14ENL0008Z	BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DE JALISCO	ALCALDE 1190
32	GUADALAJARA	14EES0124A	ESCUELA SECUNDARIA MIXTA 93, JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ.	MARIANO JIMÉNEZ 422, COL. LA PERLA.
33	GUADALAJARA	14EES0507G	ESCUELA SECUNDARIA N.32 MIXTA ESTATAL "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO"	AV. REVOLUCIÓN 116, COL. LOS MESEROS
34	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	14EES0085P	ESCUELA SECUNDARIA FORÁNEA 79 "RAMÓN LÓPEZ VELARDE"	RIO SANTIAGO S/N, FRACC. VALLE DE LOS SABINOS I
35	JALOSTOTILÁN	14DPT0003L	CONALEP JALOSTOTILÁN	LOMA DEL REALENGO S/N, LA MANZANILLA
36	JUANACATLÁN	14DES0139D	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 145 LUIS MONTEJANO	CALLE EUROPA DEL OESTE NÚM. 3
37	JUCHITLÁN	14DTV0068F	ESCUELA TELESECUNDARIA JUAN GIL PRECIADO	HIDALGO 30 B.
38	JUCHITLÁN	14DST0135Z	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 68	Reforma 126
39	LA BARCA	14DPT0002M	CONALEP LA BARCA	AV. CONALEP 90
40	LA HUERTA	14DST0022X	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 22	MARCELINO GARCIA BARRAGAN 28
41	LAGOS DE MORENO	14DPT0013S	CONALEP LAGOS DE MORENO	AV. CONALEP SN
42	LAGOS DE MORENO	14DST0002J	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 2	A MORENO OVIEDO 124
43	LAGOS DE MORENO	14DTV0168E	TELESECUNDARIA 20 DE NOVIEMBRE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 43
44	MASCOTA	14DST0008D	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 8	CUAUHTEMOC 89
45	MAZAMITLA	14DES0067A	SECUNDARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	REFORMA 31
46	OCOTLAN	14DES0030N	SECUNDARIA GENERAL IGNACIO M ALTAMIRANO	AVENIDA LICENCIADO EFRAIN GONZALEZ LUNA 97
47	OCOTLAN	14DST0042K	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 42	ALFREDO GOMEZ ARCEO 47
48	OJUELOS DE JALISCO	14EMS0055D	COLEGIO DE BACHILLERES SAN ISIDRO MATANCILLAS	CALLE NIÑOS HÉROES S/N, MATANCILLAS
49	PUERTO VALLARTA	14DPT0012T	CONALEP PUERTO VALLARTA	VIENA 111
50	PUERTO VALLARTA	14ECB0007N	COLEGIO DE BACHILLERES 7	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ 311
51	PUERTO VALLARTA	14ETC0007C	CECYTEJ PLANTEL PUERTO VALLARTA PITILLAL (LAS JUNTAS)	COREA DEL SUR 560
52	PUERTO VALLARTA	14ETC0024T	CECYTEJ PLANTEL PUERTO VALLARTA IXTAPA	LAUREL REAL SN
53	SAN GABRIEL	14EES0536B	ESCUELA SECUNDARIA FORÁNEA N°42 VENUSTIANO CARRANZA	BUCARELI NÚM. 30, COL. SANGRE DE CRISTO.
54	SAN JUAN DE LOS LAGOS	14DST0115M	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 48	PROLONGACION PEDRO GALEANA 172
55	SAN JULIÁN	14EPRO654X	ESCUELA PRIMARIA URB. 647 ALBERTO OROZCO	CALLE JUÁREZ NÚM. 103
56	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14DPT0004K	CONALEP TLAQUEPAQUE	ESTEBAN RAMIREZ 220
57	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14EES0053X	SECUNDARIA GENERAL REVOLUCION MEXICANA	C. CLAVEL 744
58	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14EST0023V	SECUNDARIA TECNICA RAMON GARCIA RUIZ	SAN ISIDRO 89
59	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14ETC0002H	CECYTEJ PLANTEL LA DURAZNERA (TLAQUEPAQUE)	PASEO DE LA MISERICORDIA 3
60	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14ECB0005P	COLEGIO DE BACHILLERES 5	CAMINO REAL DE COLIMA 3815
61	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14ECB0008M	COLEGIO DE BACHILLERES 8	CAMINO A LA PIEDRERA 87
62	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14DES0015V	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 65	INDEPENDENCIA 3005
63	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14DES0143Q	SECUNDARIA GENERAL GERARDO MURILLO (DR ATL)	GERARDO MURILLO (DR ATL)
64	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14DES0059S	SECUNDARIA GENERAL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	REPUBLICA DE GUATEMALA 35
65	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14DES0099T	SECUNDARIA GENERAL ADOLFO LOPEZ MATEOS	SAN GABRIEL ARCÁNGEL 3
66	TALA	14DES0033K	SECUNDARIA GENERAL MANUEL M DIEGUEZ	IRO DE MAYO # 35
67	TAPALPA	14DST0010S	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 10	AVENIDAD DE LOS PASTORES 500
68	TEOCUITATLÁN DE CORONA	14DES0066B	SECUNDARIA GENERAL JOSÉ MARÍA DONATO GUERRA OROZCO	PORFIRIO DÍAZ 19, COL. CENTRO
69	TEPATITLÁN DE MORELOS	14DST0031E	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 31	SALVADOR GONZALEZ SN
70	TEPATITLÁN DE MORELOS	14EES0523Y	SECUNDARIA GENERAL QUIRINO NAVARRO	ALVARO OBREGDN 775
71	TEQUILA	14DES0034J	SECUNDARIA GENERAL CENOBIO SAUZA	LERDO DE TEJADA 68
72	TEQUILA	14EES0521Z	ESCUELA SECUNDARIA FORANEA N. 32	DELFINO GONZALEZ N. 64, COLONIA LA MEZCALERA
73	TIZAPÁN EL ALTO	14DES0027Z	SECUNDARIA GENERAL N°21 CONSTITUYENTES DE 1917	PROF. JUAN UVIÑA LUNA S/N
74	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14DTV0262J	TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS	EMILIANO ZAPATA 59
75	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14DTV0488P	TELESECUNDARIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	AV. LOMAS DE TEJEDA 204-212
76	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14DTV0579G	TELESECUNDARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CALANDRIA



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

[Handwritten signature]
REVISADO

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

77	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14ECB0010A	COLEGIO DE BACHILLERES 10	CARRETERA LIBRE A TLAJOMULCO 10
78	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14ETC0016K	CECYTEJ PLANTEL TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CARRETERA A SAN ISIDRO MAZATEPEC KM 3.2
79	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14ETC0021W	CECYTEJ PLANTEL TLAJOMULCO DE ZUÑIGA SANTA FE CHULAVISTA	BOULEVARD GRANADA 167
80	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14ETC0023U	CECYTEJ PLANTEL TLAJOMULCO SANTA FE	BOULEVARD TEGUCIGALPA SN
81	TOMATLAN	14DST0018K	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 18	INDEPENDENCIA 152
82	TOMATLAN	14DST0039X	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N. 108	AVENIDA DEL MAR S/N
83	TONALA	14DES0107L	SECUNDARIA FEDERAL 101	AVENIDA CENTRAL
84	TONALA	14DES0132K	SECUNDARIA GENERAL LEONA VICARIO	PRADOS DE LOS LLANOS VERDES 135
85	TONALA	14DTV0082Z	TELESECUNDARIA FRANCISCO J MUJICA	PRIVADA HIDALGO 80
86	TONALA	14EES0076H	SECUNDARIA GENERAL RICARDO FLORES MAGON	MARIANO MATAMOROS 400
87	TONALA	14ECB0001T	COLEGIO DE BACHILLERES 1	ANTONIO CASO 199
88	TONALA	14ECB0013Y	COLEGIO DE BACHILLERES 13	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA 33
89	TONALA	14DST0085I	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 85	ALLENDE 296
90	UNIÓN DE TULA	14ENL0004C	ESCUELA NORMAL PARA EDUCADORAS DE UNIÓN DE TULA	AVENIDA MÉXICO N. 345
91	ZAPOPAN	14DES0110Z	SECUNDARIA GENERAL 109 IRENE ROBLEDOS GARCIA	AV. VALLE DE MEXICO 2519
92	ZAPOPAN	14DST0061Z	SECUNDARIA TECNICA SEVERIANO CASILLAS RAMIREZ	LIRIO SN
93	ZAPOPAN	14ECB0002S	COLEGIO DE BACHILLERES 2	PUERTO SALINA CRUZ 1818
94	ZAPOPAN	14ECB0012Z	COLEGIO DE BACHILLERES 12	MARGARITA MAZA DE JUAREZ SN
95	ZAPOPAN	14ECB0016V	COLEGIO DE BACHILLERES 16	PASEO DE LOS OCOTES 1770
96	ZAPOPAN	14EES0021E	SECUNDARIA GENERAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	AVENIDA ACUEDUCTO 664
97	ZAPOPAN	14EES0039D	SECUNDARIA GENERAL JAIME TORRES BODET	FLOR DE LIRIO 4521
98	ZAPOPAN	14EES0065B	SECUNDARIA GENERAL FRANCISCO DE JESUS AYON ZESTER	AVENIDA DEL VERGEL 2146
99	ZAPOPAN	14EES0096V	SECUNDARIA GENERAL OCTAVIO PAZ LOZANO	TLALPAN 35
100	ZAPOPAN	14DPT0009F	CONALEP FRANCISCO MEDINA ASCENCIO MEXICANO ITALIANO	FELIPE RUVALCABA SN
101	ZAPOPAN	14DPT0015Q	CONALEP ZAPOPAN	FRANCISCO VILLA SN
102	ZAPOPAN	14ETC0001I	CECYTEJ PLANTEL TESISITAN	CAMINO A TESISITAN LA MAGDALENA 500
103	ZAPOPAN	14ETC0025S	CECYTEJ PLANTEL ZAPOPAN SANTA MARGARITA	DE LAS TORRES 701
104	ZAPOTLAN	14EES0336D	ESCUELA SECUNDARIA MIXTA N. 5 JUAN MANUEL RUVALCABA DE LA MORA	JUAN DIEGO
105	ZAPOPAN	14EES0005N	SECUNDARIA MIXTA N°21 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	ENCARNACIÓN ORTIZ 501
106	ZAPOTLAN EL GRANDE	14DES0037G	SECUNDARIA GENERAL JOSE VASCONCELOS CALDERON	JOSE VASCONCELOS 83
107	ZAPOTLAN EL GRANDE	14DST0100K	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100	ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR 100
108	ZAPOTLANEJO	14DTV0040Z	TELESECUNDARIA ISIDRO CASTILLO PEREZ	ISIDRO CASTILLO PEREZ
109	ZAPOTLANEJO	14EES0056J	SECUNDARIA GENERAL MARIA DOLORES PACHECO ANDRADE	GISELLE MUÑOZ 23

El programa tendrá cobertura en el estado de Jalisco, priorizando los municipios que tengan actividades de desarrollo económico enfocado a los ecosistemas de innovación y alta tecnología, así como actividades turísticas. Lo anterior, de conformidad a la suficiencia presupuestal del Programa.

De no existir matrícula en las sedes operativas, podrán abrirse nuevas sedes, a fin de conformar hasta 1,200 grupos para beneficiar hasta 30,000 estudiantes en modalidad presencial y hasta 5,000 estudiantes modalidad virtual.

Respecto a lo anterior, la Dirección de Lenguas Extranjeras, previa solicitud formal de la sede interesada, podrá abrir una o más sedes, siempre y cuando se cuente con un mínimo de 50 estudiantes que desean participar en el Programa. Dicha propuesta será sujeta al proceso de validación y deberá de cumplir con los requisitos de conformación de nueva sede, con base en el apartado 7.1 de las Reglas de Operación del programa para el año 2024 y que dice:

“ 7.1 Requisitos de conformación de nuevas sedes.

Se deberá realizar solicitud a través de una autoridad educativa y/o autoridad municipal enviando un oficio al Director de Lenguas Extranjeras, al correo electrónico recreaingles@jaliscoedu.mx, especificando:

- Municipio, sede propuesta y domicilio de la sede.
- Lista de estudiantes que se inscribirán en el programa incluyendo la propuesta de instructor(a):



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]

Anexo 1

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

Se debe contar con un mínimo de 50 estudiantes dispuestos a participar en el programa y con una propuesta de instructor(a) por cada 50 estudiantes que cumpla con los requisitos para participar en el programa y que están establecidos en la página de Recrea Inglés: <https://recrea.jalisco.gob.mx/recrea-ingles/>

- Nombre, teléfono y correo de la persona designada para dar seguimiento a la solicitud.

En dicho oficio deberá manifestarse expresamente que se desea participar en el programa Recrea Inglés y el compromiso de dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación del programa.

Si la matrícula propuesta e inscrita, supera los 100 estudiantes, la Coordinación del programa adicionalmente a la apertura de la escuela como sede operativa del Programa, será apoyada con el recurso humano de: Encargado Operativo de Sede (1) y Personal de apoyo de intendencia (1). Con apego a la suficiencia presupuestal.

Cabe señalar que las sedes se sujetarán a las causales de baja establecidas en el punto 7.1.1 de las Reglas de Operación del programa para el año 2024 que a la letra dice:

“Causales de baja de sede:

- I. Incumplir con los requisitos de conformación de sede en el transcurso de operación de la sede.
- II. No mantener la matrícula mínima requerida o mostrar un decremento significativo en la asistencia de los estudiantes.”

3. REQUERIMIENTOS

Con base en lo anterior, deberá darse cumplimiento a los siguientes requerimientos:

A) CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO

- **600 instructores para modalidad intensiva presencial sabatina:** Expertos en la enseñanza del idioma inglés que impartan las clases a los estudiantes beneficiados en modalidad intensiva y lleven a cabo la revisión de las actividades que los estudiantes realizan de forma independiente en la plataforma tecnológica.
- **40 instructores para la modalidad virtual:** brindando asesoría y acompañamiento al proceso autodidacta de estudio a los estudiantes beneficiados en esta modalidad a través de la plataforma tecnológica.
- **Encargados operativos de sede:** Personal encargado de asegurar el correcto desarrollo de los cursos y operación en las sedes. Atendiendo a la suficiencia presupuestal y los requisitos para la apertura de nueva sede.
- **Un máximo de 30 Supervisores académicos:** Personal que se encargará de la supervisión de los 1,200 grupos y 600 instructores en temas relacionados a los aspectos académicos.
- **Personal Administrativo:** Personal de apoyo que se encargará de los aspectos administrativos para el correcto desarrollo del Programa Recrea Inglés.
- **Intendentes:** Personal de apoyo para la limpieza en sedes. Atendiendo a la suficiencia



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Anexo 1

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

presupuestal y requisitos para la apertura de nueva sede.

- **1 coordinador académico:** responsable de la coordinación académica del programa.
- Otros que sean requeridos para la operación del programa, siempre y cuando sean autorizados por la Dirección de Lenguas Extranjeras, y estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

El recurso humano descrito en este inciso deberá de prestar los servicios de manera oportuna para garantizar el adecuado desarrollo del Programa Recrea Inglés durante el ejercicio fiscal 2024.

B) SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES.

- Limpieza de aulas, baños y áreas comunes para las sedes operativas del programa.
- Compra de insumos de limpieza para aulas, baños y áreas comunes, así como papel sanitario y jabón de manos para las sedes operativas.

C) ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E IMPRESIONES DIVERSAS.

- Material de promoción y difusión del programa en cada una de las sedes autorizadas, compuesto por 01 lona con la siguiente medida (4mx4m), 02 banners (4m x 1m) y 1,000 folletos informativos a color por sede; el material anterior deberá ser validado por la Dirección de Comunicación Social de la SEEJ.
- Gafetes de identificación con fotografía, impresos en PVC, con cordón tipo langer para instructores, personal administrativo, supervisores académicos, prefecturas y personal de intendencia.
- Kit de señalética bilingüe en las sedes operativas, integrado con 15 letreros de 30x50 cm en acrílico transparente por cada una de las sedes autorizadas; la señalética será validada por la Dirección de Lenguas Extranjeras de la SEEJ quien emitirá las "Especificaciones para señalización".

D) ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- Camisa tipo polo con logotipo destinada para instructores, personal administrativo, supervisores académicos y personal de intendencia en varias medidas de acuerdo con la validación del área solicitante.
- Combustible y viáticos para la supervisión de las sedes operativas del programa.
- Material e insumos menores de oficina.

E) IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la correcta operación del programa, se deberá realizar acciones de supervisión, seguimiento y acompañamiento a través de las siguientes actividades:

- Impartición de clases sabatinas presenciales en los turnos indicados en el apartado "horarios y especificaciones por modalidad" del presente documento.
- Asesoría de estudiantes en la modalidad intensiva, modalidad virtual y el curso intensivo de



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]

Anexo 1

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

verano.

- Seguimiento a través de los encargados operativos de sede para el correcto desarrollo de las clases sabatinas en cada una de las sedes operativas.
- Supervisión académica en los 1,200 grupos presenciales y 40 grupos virtuales, y supervisión general con cobertura a nivel estatal.
- Desarrollo de actividades administrativas para la implementación del programa por parte del coordinador general del programa y el personal administrativo.
- Limpieza de instalaciones y supervisión de las mismas sedes.

Dichas actividades son enunciativas más no limitativas, y están sujetas a la suficiencia presupuestal, por lo que en la ejecución del programa deberá procurarse la máxima eficiencia y calidad en el servicio.

4. INFORMES TRIMESTRALES Y TIEMPO DE ENTREGA

La entrega de las evidencias de ejecución del programa se efectuará en apego a la cláusula cuarta del convenio, compromisos por el IDEFT, a través de informes trimestrales, atendiendo el siguiente calendario:

TIMESTRE	MESES QUE COMPRENDE	FECHA PARA ENTREGA DE INFORME
1	ENERO, FEBRERO, MARZO	15 DE ABRIL 2024
2	ABRIL, MAYO, JUNIO	15 DE JULIO 2024
3	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE	15 DE OCTUBRE 2024
4	OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	ÚLTIMO DÍA OFICIAL DE CLASES DEL PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2024 CON APEGO AL CALENDARIO ESCOLAR OFICIAL CICLO 2024-2025

Cada informe trimestral deberá entregarse en formato físico y archivo digital, conteniendo como mínimo la siguiente información:

1.- DE LA OPERACIÓN:

- Listado de sedes operativas.
- Listado de personal operativo por sede (instructores, supervisor, encargado operativo, intendente).
- Listado de matrícula inscrita, y matrícula asistente por sede.

2.- DEL AVANCE ACADÉMICO:

- Reporte del nivel de aprovechamiento de estudiantes de la modalidad intensiva presencial sabatina, tanto en clase como en plataforma digital.
- Reporte del nivel de aprovechamiento de estudiantes de la modalidad virtual en plataforma digital.
- Listado de alumnos propuestos para proceso certificación internacional.
- Reporte de nivel de desempeño de supervisores en ambas modalidades
- Reporte de nivel de desempeño de instructores en ambas modalidades.
- Reporte de acciones realizadas respecto a los puntos anteriores.

3.- DE LOS RECURSOS HUMANOS:

- Listado de personal y puesto asignado.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

- Fecha de contratación.
- Expediente laboral de contratación.

4.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

4.1.- Reporte y evidencia de montos entregado por la SEEJ a el IDEFT para la operación del programa.

- Copia de CFDI y XML firmado y sellado.
- Copia de la validación del SAT del CFDI firmado y sellado.
- Copia de la carátula de estado de cuenta bancario del beneficiario correspondiente, en donde se refleje la CLABE interbancaria.

4.2.- Recursos humanos:

Del personal contratado, especificar:

- Listado de personal y puesto asignado.
- Monto de remuneración mensual por empleado al cierre del trimestre.
- Detalle mensual de pagos por empleado, anexando información y descripción de penalizaciones por faltas (en el caso que exista) por empleado al cierre del trimestre.
- Comprobante de recepción del recurso pagado.
- Informe de actividades mensual del empleado.
- Total de recursos erogados por empleado al cierre del trimestre.

4.3.- Material de limpieza.

- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.
- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de material de limpieza.
- Pauta de distribución.
- Copia factura.
- Formatos de evidencia de entrega de materiales por sede operativa al cierre del trimestre.

5.- MATERIAL DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E IMPRESIONES DIVERSAS.

5.1.- Material de promoción y difusión del programa en cada una de las sedes operativas.

- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.
- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de material de promoción y difusión.
- Pauta de distribución.
- Copia factura.
- Formatos de evidencia de entrega de materiales por sede operativa al cierre del trimestre.

5.2.- Gafetes de identificación.

- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



Anexo 1

Bases para la ejecución del Programa Recrea Ingres

- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de gafetes de identificación.
- Pauta de distribución.
- Copia factura.
- Formatos de evidencia de entrega de materiales por sede operativa al cierre del trimestre.

5.3.- Kits de señalética bilingüe.

- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.
- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de kits de señalética bilingüe.
- Pauta de distribución.
- Copia factura.
- Formatos de evidencia de entrega de materiales por sede operativa al cierre del trimestre.

6.- MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

6.1.- Camisa tipo polo con logotipo.

- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.
- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de Camisa tipo polo con logotipo.
- Pauta de distribución.
- Copia factura.
- Formatos de evidencia de entrega de materiales por sede operativa al cierre del trimestre.

6.2.- Combustible y viáticos para la supervisión.

- Anexar información del tabulador de viáticos.
- Descripción e información del servicio contratado para la dispersión de vales de combustible en monedero electrónico.
- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.
- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de combustible y viáticos para la supervisión.
- Pauta de distribución.
- Copia facturas.
- Formatos de evidencia de entrega de combustible y viáticos al cierre del trimestre.

6.3.- Material e insumos menores de oficina.

- Descripción y cantidad de productos adquiridos al cierre del trimestre.
- Costo unitario por producto.
- Costo total adquisición por producto.
- Costo total de compra de Material e insumos menores de oficina.
- Pauta de distribución.
- Copia factura.
- Formatos de evidencia de entrega de materiales por sede operativa al cierre del trimestre.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



Anexo 1

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

7.- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva receptora de los recursos ministrados correspondientes al trimestre reportado.

8.- Archivo digital e impreso, debidamente requisitado del "Informe del ejercicio y aplicación de recursos financieros 2024"

5. EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1.- Expediente laboral y de contratación del personal señalado en el apartado "Requerimiento" en su inciso A) "Contratación de recurso humano" (en formato electrónico). Dicho expediente deberá contener:

- Currículum vitae.
- Identificación oficial vigente (INE/IFE)
- Constancia de no sanción administrativa.
- Constancia de no antecedentes penales.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de situación fiscal.
- Certificado médico reciente.
- 2 cartas de recomendación laboral.
- Comprobante de domicilio.

En específico para las figuras de Instructores en cualquier modalidad y supervisores, presentar constancia que acredite la experiencia de enseñanza en el idioma (mínimo 1 año).

Y en general para todo el personal contratado, acreditar las habilidades laborales para el cargo correspondiente mediante currículum vitae atendiendo lo dispuesto para cada perfil especificado en el punto 2 del apartado "Garantías" del presente documento.

2.- Bitácora de los servicios de limpieza por sede avalada por el encargado operativo de cada sede.

3.- Memoria fotográfica de los promocionales empleados en cada una de las sedes y listado de entrega de los gafetes de identificación con firma del receptor.

4.- Listado de entrega de las camisas en el que se incluya firma del receptor.

5.- Bitácora de visitas a las sedes para comprobar las visitas de supervisión.

6.- Reporte de incidentes o daños en la sede por la operación del programa, adjuntando evidencia fotográfica.

7.- Informe semanal de operación por sede por parte del encargado operativo de sede.

8.- Carta "Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar.

Las evidencias antes mencionadas, deberán estar validadas mediante nombre, firma y sello de la Dirección General del IDEFT.

6. PRIVACIDAD Y TRANSPARENCIA

La información relacionada con el Programa será en apego al Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

7. GARANTÍAS

Se deberá garantizar que el servicio solicitado en el presente anexo sea otorgado con la mejor calidad, diligencia y con el personal calificado; a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Para lo cual deberá garantizarse:

1.- Que los instructores participantes en el programa cuenten con el siguiente perfil:

- Ser Egresado de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés; o contar con Teacher Training o Teaching Knowledge Test (TKT);); o estudiantes normalistas o de licenciaturas afines a docencia que estén cursando mínimo su tercer año de la carrera.
- Contar con certificación oficial de nivel de inglés intermedio B2.
- Preferentemente, tener experiencia mínima de 1 año enseñando el idioma.
- Dominar las herramientas digitales.
- Ser proactivo y tener disposición para trabajar los sábados.
- Que tenga disposición para recibir capacitaciones virtuales, propias de la operación del programa, incluso entre semana, sin afectar otras labores.

2.- Que el personal denominado "Encargado Operativo de sede" cuente con el siguiente perfil:

- Dominar las herramientas digitales.
- Ser proactivo y tener disposición para trabajar los sábados.
- Que tenga disposición para recibir capacitaciones virtuales, propias de la operación del programa, incluso entre semana, sin afectar otras labores.
- Que, en caso de ser seleccionada su sede operativa, contribuya a la conformación de Comités de Contraloría Social.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



Anexo 1

Bases para la ejecución del Programa Recrea Inglés

- 3.- Que el Material de promoción e informativo del programa en cada una de las sedes se encuentre debidamente validado por el área de comunicación social de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- 4.- Todo personal contratado deberá acreditar las habilidades laborales para el cargo correspondiente mediante currículum vitae.

Leído que fue el presente **Anexo 1** por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, el **08 de marzo de 2024**.

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Por: **"EL IDEFT"**

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación en el Estado de Jalisco

Lorena Torres Ramos

Directora General

Testigos

Pedro Diaz Arias
Subsecretario de Educación Básica

Alberto Manuel Enciso Rodríguez
Director Administrativo del IDEFT

Fanny Guadalupe Valdivia Márquez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Rafael Gallegos Zepeda
Director de Vinculación

Eduardo Moreno Casillas
Director General de Programas Estratégicos

Esteban Lucatero Magaña
Director de Planeación

Responsables de Seguimiento y Control

Simón Madrigal Caro
Director de Lenguas Extranjeras

Katia Orellana Martínez
Directora Académica

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



ANEXO 2
DEPÓSITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECREA INGLÉS

Anexo 2 denominado “Depósitos para la Ejecución del Programa Recrea Inglés” que forma parte integral del convenio específico de colaboración para la operación del programa Recrea Inglés para el ejercicio fiscal 2024, celebrado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 8 de marzo de 2024, y que “**LAS PARTES**” acuerdan hacerlo consistir en lo siguiente:

TABLA DE DISTRIBUCIÓN:

PROGRAMA SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	NÚMERO DE DEPÓSITOS	MONTO	FECHA
RECREA INGLÉS	PRIMERO	\$ 16,000,000.00	MARZO DE 2024
	SEGUNDO	\$ 24,000,000.00	JUNIO DE 2024
TOTAL: \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

Leído que fue el presente **Anexo 2** por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, el 8 de marzo de 2024.

Por: “**LA SECRETARÍA**”



Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación en el Estado de Jalisco


Por: “**EL IDEFT**”


Lorena Torres Ramos
Directora General

Testigos

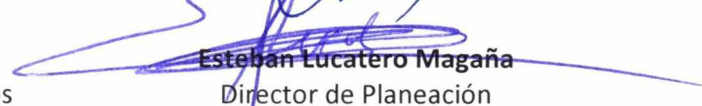

Pedro Diaz Arias
Subsecretario de Educación Básica


Alberto Manuel Enciso Rodríguez
Director Administrativo del IDEFT



Fanny Guadalupe Valdovía Márquez
Subsecretaria de Educación Media Superior


Rafael Gallegos Zepeda
Director de Vinculación


Eduardo Moreno Casillas
Director General de Programas Estratégicos


Esteban Lucatero Magaña
Director de Planeación

Responsables de Seguimiento y Control


Simón Madrigal Caro
Director de Lenguas Extranjeras


Katia Orellana Martínez
Directora Académica

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

 **Dirección de Asuntos Jurídicos**
 Secretaría de Educación
 Dirección de lo Consultivo

REVISADO

[Handwritten signature]

ANEXO 3 "EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO"

Anexo 3 denominado "Ejercicio y Comprobación del Gasto" que forma parte integral del convenio específico de colaboración para la operación del programa Recrea Inglés para el ejercicio fiscal 2024, celebrado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 8 de marzo de 2024, y que "LAS PARTES" acuerdan hacerlo consistir en lo siguiente:

"EL IDEFT" manifiesta que de conformidad al artículo 1, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, está sujeto a la comprobación del gasto del recurso asignado, por ser este un recurso público, y acepta que es su responsabilidad demostrar cabalmente el destino del mismo, rindiendo estados de cuenta y documentación que justifique el gasto a "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado denominado "Ejercicio y comprobación del Gasto", así como en el presente anexo.

Para tal efecto, coadyuvará con la Unidad Ejecutora del Gasto de "LA SECRETARÍA" en la solicitud y gestión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública por conducto de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cumpliendo con los requisitos necesarios en su carácter de beneficiario. Así mismo, hará entrega a "LA SECRETARÍA" de la documentación comprobatoria señalada en el presente anexo.

Para los fines antes señalados, se entenderá como:

- Beneficiario: El Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT)
- Convenio: Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa Recrea Inglés para el ejercicio fiscal del año 2024, celebrado entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
- Unidad Ejecutora del Gasto: La Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco.
- Unidad Administrativa: La Dirección de Lenguas Extranjeras.

Lo anterior, se realizará de conformidad a las siguientes especificaciones:

A) SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la solicitud del pago del recurso destinado para la operación del programa RECREA inglés, anexando lo siguiente:

1.- Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Unidad Administrativa correspondiente que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Nombre del beneficiario.
- Monto y concepto correspondiente del recurso solicitado. (Número y letra)



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

ANEXO 3
"EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO"

- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Número de cuenta bancaria, CLABE interbancaria e Institución bancaria del beneficiario correspondiente.

2. CFDI y XML firmado y sellado por el beneficiario correspondiente, por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Unidad Administrativa.

3. Validación del SAT del CFDI firmado y sellado por el beneficiario correspondiente, por el Titular de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Unidad Administrativa.

4. Carátula de estado de cuenta bancario del beneficiario correspondiente, en donde se refleje la CLABE interbancaria.

5. Copia de la normatividad vigente (Reglas de Operación del Programa).

6. Convenio específico de colaboración para la ejecución del Programa Recrea Inglés, que celebran La Secretaría de Educación del estado de Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco, (IDEFT)

7.- RFC o Constancia de situación fiscal.

8.- Identificación Oficial Vigente del Representante Legal.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

B) GESTIÓN DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

1.- Oficio de instrucción dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a petición de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Nombre del beneficiario.
- Monto y concepto correspondiente del recurso solicitado. (Número y letra)
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Número de solicitud de pago.
- Número de cuenta bancaria, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al beneficiario correspondiente.

2.- CFDI y XML firmado y sellado por el beneficiario correspondiente, por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Unidad Administrativa.

3.- Validación del SAT del CFDI firmado y sellado por el beneficiario correspondiente, por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Unidad Administrativa.

FOLIO 14
REPARTO


**Dirección de
Asuntos Jurídicos**
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

ANEXO 3
"EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO"

4.- Carátula de estado de cuenta bancario del beneficiario correspondiente, en donde se refleje la CLABE interbancaria.

5.- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

6.- Copia de la normatividad vigente (Reglas de Operación del Programa).

7. Convenio específico de colaboración para la ejecución del Programa Recrea Inglés, que celebran La Secretaría de Educación del estado de Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco, (IDEFT)

8.- RFC o Constancia de situación fiscal

9. Identificación Oficial Vigente del Representante Legal.

Los documentos antes mencionados deberán ser revisado y validados por la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos mediante sello y firma, previo a la validación correspondientes de la Unidad Ejecutora del Gasto.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

El beneficiario resguardará el expediente original de la documentación y remitirá a la Unidad Ejecutora del Gasto y a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, copia certificada del mismo. El beneficiario y la Unidad Ejecutora del Gasto, mantendrán dicho expediente bajo su custodia y podrá ser exhibido en cualquier momento que se le requiera.

El presupuesto autorizado del programa deberá ser ejercido a más tardar el 30 de agosto del ejercicio fiscal y la documentación de la comprobación del gasto del pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto para entregar a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a más tardar 30 de septiembre del 2024.

C) DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

"EL IDEFT" deberá entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto de "LA SECRETARÍA" por conducto del responsable de seguimiento, señalado en la cláusula **SEXTA** del convenio, la documentación comprobatoria señalada en el Anexo 1 del convenio y que forma parte de los informes trimestrales, específicamente a lo señalado en los puntos: 4.- INFORMES TRIMESTRALES Y TIEMPO DE ENTREGA; y 5.- EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Leído que fue el presente **Anexo 3** por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, el 8 de marzo de 2024.

COPIA
ORIGINAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO



ANEXO 3
"EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO"

Por: "LA SECRETARÍA"

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación en el Estado de Jalisco

Por: "EL IDEFT"

Lorena Torres Ramos
Directora General

Testigos

Pedro Diaz Arias
Subsecretario de Educación Básica

Fanny Guadalupe Valdivia Márquez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Eduardo Moreno Casillas
Director General de Programas Estratégicos

Alberto Manuel Enciso Rodríguez
Director Administrativo del IDEFT

Rafael Gallegos Zepeda
Director de Vinculación

Esteban Lucatero Magaña
Director de Planeación

Responsables de Seguimiento y Control

Simón Madrigal Caro
Director de Lenguas Extranjeras

Katia Orellana Martínez
Directora Académica

CONVENIO

INTERMUNICIPAL

1998

2000

2000

CONVENIO

CONVENIO

2000

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO

CONVENIO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO